



ADENDA No. 2 MODIFICATORIA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS REACTIVADORES

El instituto municipal de cultura y turismo –imct-, en desarrollo de la presente convocatoria, expide la siguiente adenda aclaratoria y modificatoria.

1.FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de estímulos reactivadores, busca promover la actividad artística, cultural y creativa, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y creativas, mediante la entrega de estímulos especiales (Becas, premios y apoyos) a artistas, a diferentes agentes de la cadena de valor de las artes, el patrimonio cultural y las industrias creativas y a gestores culturales locales a través de tres (3) líneas artísticas EMPRENDIMIENTO, TECNOLOGÍA e INDUSTRIAS CREATIVAS.

2. OBJETO DE LA ADENDA

Esta adenda tiene por objeto hacer modificación la fecha de entrega máxima de informe final correspondiente a las categorías BECA DE PRODUCCIÓN PARA TEMPORADA DE CIRCULACIÓN DE CULTURA CIUDADANA COMPONENTE DE CONVIVENCIA EN BARRIOS PRIORIZADOS GANADORES ARTE EN MOVIMIENTO y BECA DE PRODUCCIÓN DE MUESTRAS CULTURA POPULAR en el campo artístico de INSUSTRIAS CREATIVAS frente a los términos de referencia descritos en la ficha técnica de cada categoría según el pliego de condiciones.

3. MODIFICACIONES

De conformidad con el objeto de la presente adenda se modifica la cláusula de FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL contemplada en el pliego en la categoría BECA DE PRODUCCIÓN DE MUESTRAS CULTURA POPULAR en el campo artístico de INSUSTRIAS CREATIVAS el 30 de noviembre de 2021 para el 10 de diciembre de 2021 en atención a las muestras finales del programa de cultura popular que se desarrollaran durante la primera semana de diciembre de la presente vigencia, durante los días 3, 4 y 5 de diciembre. Para la categoría BECA DE PRODUCCIÓN PARA TEMPORADA DE CIRCULACIÓN DE CULTURA CIUDADANA COMPONENTE DE CONVIVENCIA EN BARRIOS PRIORIZADOS GANADORES ARTE EN MOVIMIENTO la modificación de esta fecha obedece a la ampliación de términos en el marco de la convocatoria de arte en movimiento cuyos eventos van hasta el 15 de diciembre, para lo cual esta clausula se modifica hasta el 20 de diciembre de 2021.

Este documento se extiende a todas las cartas de compromiso suscritas y firmadas por los ganadores en el marco del proceso de legalización según los términos de referencia.

En lo demás, los términos, requisitos y condiciones de la carta de compromiso que no hayan sido modificados por el presente documento, conservan su vigencia y alcance.

Dado en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General

Elaboró: Estephania Roballo Moreno – Abogada contratista subdirección técnica.
Revisó: Ingrid Liliana Delgado Bohorquez- Subdirectora Técnica
Aprobó: Comité Técnico de Estímulos